



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 242-2021-CU
Lambayeque, 16 de junio del 2021

VISTA:

La solicitud del Presidente de la comisión para buscar una solución sobre el pago de los docentes por las labores administrativas y el pago de las labores administrativas que han realizado el personal no docente en horas fuera a su horario de trabajo, sobre la reconfiguración de la comisión por haberse designado un nuevo Jefe en la Oficina de Planeamiento y presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 59.2° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.2° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

El artículo 59.14 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 21.22° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias.

El artículo 88.5° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 207.5° del Estatuto de la Universidad, establecen que los docentes gozan del derecho a participar de actividades generadoras de recursos directamente recaudados según sus competencias y las necesidades de la Institución Universitaria Pública.

El artículo 132° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 224° del Estatuto de la Universidad, establecen que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la Universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado, según labore en la universidad pública o privada.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica sostiene que esta prohibido la doble remuneración a los funcionarios y servidores públicos, de conformidad con el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, y que solo se permite la remuneración por docencia universitaria como excepción.

Que, mediante Resolución N° 080-2021-CU, de fecha 18 de febrero de 2021, se nombró una comisión formada por el Dr. Enrique Wilfredo Carpena Velasquez, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, el M. Sc. Eduardo Exequiel Deza León, Decano de la Facultad de Agronomía, el M. Sc. Jose Luis Carranza Garcia, Director General de Administración, la Lic. July Del Carmen Alvarado Ventura, Jefa de Planificación y Presupuesto y el abogado Carlos Palomino Guerra, Jefe de Asesoría Jurídica, para buscar una solución sobre el pago de los docentes por las labores administrativas que han realizado en las diversas dependencias de la universidad y en los centros de producción, y el pago de las labores administrativas que han realizado el personal no docente en horas fuera a su horario de trabajo en los centros de producción y otros de la Universidad.

Que mediante Resolución N° 151-2021-R-E, de fecha 24 de marzo de 2021, se designó como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al Lic. Abel Nilo Sairutupa Villafuerte.

Que, debiendo la comisión antes mencionada emitir un informe sobre el pago de los docentes por las labores administrativas que han realizado en las diversas dependencias de la universidad y en los centros de producción, y el pago de las labores administrativas que han realizado el personal no docente en horas fuera a su horario de trabajo en los centros de producción y otros de la Universidad, se debe reconfigurar la comisión antes mencionadas.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 242-2021-CU
Lambayeque, 16 de junio del 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar, la Comisión para buscar una solución sobre el pago de los docentes por las labores administrativas que han realizado en las diversas dependencias de la universidad y en los centros de producción, y el pago de las labores administrativas que han realizado el personal no docente en horas fuera a su horario de trabajo en los centros de producción y otros de la Universidad, la misma que esta presidida por el Dr. Enrique Wilfredo Carpena Velasquez, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; e integrada por el M. Sc. Eduardo Exequiel Deza León, Decano de la Facultad de Agronomía, el M.Sc. Jose Luis Carranza García, Director General de Administración, el Lic. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el abogado Carlos Palomino Guerra, Jefe de Asesoría Jurídica.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)